Resolución de Gerencia Municipal N°118-2026-MDS/GM

Sarín, 22 de octubre del 2026.

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe N°1042-2026-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 22.10.2026, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural; el Informe N°012-2026-MDS-SIDUR-DIV-DCYGRD/JCNR de fecha 22.10.2026, emitido por el Responsable de la División de Defensa Civil, y Gestión del Riesgo de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y para la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N°29664, indica que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia con lo establecido por la presente ley y su reglamento. Asimismo, el numeral 14.2 del artículo 14, señala que los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N.° 005-2025-PCM de fecha 19 de julio de 2025, se aprobó los "Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva", en adelante Lineamientos, que tiene como finalidad la de fortalecer las capacidades de planeamiento y operaciones correspondientes a los procesos de la Gestión Reactiva, de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD 2050) y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD 2022-2030); para salvaguardar la vida de la población y sus medios de vida ante la ocurrencia de emergencias o desastres;

Que, el numeral 5.2 de los Lineamientos, respecto del Plan de Gestión Reactiva señala que "a) Es un instrumento técnico elaborado en concordancia con el PLANAGERD y de acuerdo al presente lineamiento, que detalla las acciones específicas para la implementación de los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, aprobado por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias. b) Las entidades públicas del nivel nacional competentes en lo relacionado a la prestación de los servicios públicos de agua y saneamiento

energía, telecomunicaciones, transporte, salud y educación, formularán planes de gestión reactiva de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ministerio competente, en coordinación con el ente rector y opinión del INDECI; tomando en consideración lo señalado en el presente lineamiento";

Que, el literal c) del numeral 5.2.2 de los Lineamientos, establece que el Plan de Gestión Reactiva Local es formulado por las Municipalidades Provinciales y Distritales en el marco de sus competencias, mediante sus respectivos equipos técnicos; el cual es concordante con lo establecido en su numeral 6.1, que señala que la Etapa de Formulación del Plan de Gestión Reactiva inicia con la Conformación del Equipo Técnico;

Que, el numeral 6.1.1 de los Lineamientos, prescribe que "a) **El Equipo Técnico y su coordinador es designado por el Secretario General, Gerente Regional o Gerente Municipal, según corresponda, mediante el documento correspondiente**. b) El Coordinador del Equipo Técnico deberá tener conocimientos y experiencia en la formulación de planes en Gestión del Riesgo de Desastres. Es responsable de elaborar el cronograma de trabajo y coordinar la formulación del plan. c) El Equipo Técnico debe estar conformado por profesionales de la entidad, los cuales cuentan con conocimientos en Gestión del Riesgo de Desastres y experiencia relacionada a su área de desempeño. d) Los funcionarios de la Gerencia u Oficina de Asesoría Jurídica y Planificación y Presupuesto, o la que haga sus veces forman parte del equipo técnico. e) El Secretario General, Gerente Regional o Gerente Municipal, según corresponda, a solicitud del Coordinador del Equipo Técnico, puede convocar a representantes de las entidades técnico científicas, colegios profesionales, universidades y técnicos de la jurisdicción, para que apoyen en la elaboración del Plan, considerando lo regulado en el presente Lineamiento";

Que, en el presente caso, con Informe Nº012-2026-MDS-SIDUR-DIV-DCYGRD/JCNR de fecha 22.10.2026, el Responsable de la División de Defensa Civil, y Gestión del Riesgo de Desastres solicita la conformación del Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Gestión Reactiva, a fin de fortalecer las capacidades institucionales y articular las acciones de preparación y respuesta ante posibles emergencias o desastres que puedan afectar al distrito de Sarín, alcanzando su propuesta;

Que, con Informe Nº1042-2026-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 22.10.2026, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural alcanza el informe del Responsable de la División de Defensa Civil, y Gestión del Riesgo de Desastres para su trámite correspondientes;

Por los fundamentos antes expuestos y de conformidad al inc. 20 del art. 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444 y modificatorias; Resolución de Alcaldía N.° 14-2025-MDS/A de fecha 09.01.2025, por las facultades conferidas en calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Sarín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR EL EQUIPO TECNICO PARA LA ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN REACTIVA DEL DISTRITO DE SARIN, bajo el alcance de los "Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva", aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N.° 005-2025-PCM, el cual queda conformado de la siguiente manera:

1.	Responsable de la División de Defensa Civil, y Gestión del Riesgo de Desastres	Coodinador
2.	Gerente Municipal	Miembro
3.	Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Miembro
4.	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Miembro
5.	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
6.	Subgerente de Desarrollo Económico Local	Miembro
7.	Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano	Miembro



8. Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental — Miembro
9. Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial — Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que todos los miembros y coordinador del **EQUIPO TECNICO PARA LA ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN REACTIVA DEL DISTRITO DE SARIN**, realicen sus funciones y actividades con sujeción y observancia a los "Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva", aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N.° 005-2025-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la notificación de la presente Resolución de Gerencia Municipal a todos los funcionarios que conformar el equipo técnico conformado y a las demás áreas involucradas, para su conocimiento y estricto cumplimiento, así como a la Unidad de Informática y Soporte Técnico para su publicación en los portales web de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
Grimaldo Díaz Cubas
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° ASESORIA JURIDICA SARIN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° SUBGERENCIA INFR. Y DES. URB. - RURAL SARIN